

C I R C U L A R No. 2021-008

Bogotá, 25 de enero de 2021

PARA INTEGRANTES DE JUNTA NACIONAL, SUBDIRECTIVAS, COMITÉS SINDICALES, COMISION DE RECLAMOS

Asunto: Cumplimiento Afiliación ARL, EPS,
AFP y Caja de Compensación de
los trabajadores de SINDESENA.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las normas legales que tienen como fin la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, al Sistema de Salud y a la Caja de Compensación Familiar de los trabajadores vinculados a través de un contrato de trabajo a SINDESENA, nos permitimos informarles que la cobertura de la ARL inicia el día calendario siguiente al día en que se realiza la afiliación, para tal efecto dicha afiliación debe realizarse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, así mismo se debe realizar la respectiva afiliación a la EPS, AFP y Caja de Compensación.

Recordamos que según lo establecido en nuestros estatutos la responsabilidad de la contratación de trabajadores y garantizar todos los derechos y garantías laborales es del Presidente de la respectiva Subdirectiva o Comité donde se vincule un trabajador, por lo tanto en caso de omitir algún trámite y de presentarse alguna novedad de un trabajador que no tenga las afiliaciones en regla, será responsabilidad del respectivo Presidente asumir las consecuencias que se puedan derivar.

Atentamente,

(Original firmado por)

Aleyda Murillo Granados
Presidente



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA